



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: La necesidad de adquirir un terreno para la disposición final de residuos en el marco del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Domiciliarios a nivel regional, proyectado desde el Ente Regional de los Estados Municipales del Noreste Cordobés, y;

CONSIDERANDO: I) Que el proyecto tiene como objetivo básico gestionar en forma ambientalmente adecuada los residuos sólidos urbanos generados en los municipios y comunas de la jurisdicción del EREM NEC, con disposición final en un predio adaptado a dicho fin, diseñado con la ingeniería básica indispensable para minimizar los posibles impactos de este tipo de instalaciones, todo ello en el marco de la Ley Provincial N° 9088 y de las disposiciones de la Agencia Córdoba Ambiente, en su programa "Córdoba Limpia".-

II) Que las instalaciones que se construyan en el predio en cuestión, se ejecutarán con un crédito internacional, supervisadas por la citada Agencia provincial.-

III) Que el inmueble a adquirir fue revisado y considerado apto por los técnicos de la Agencia Córdoba Ambiente.-

IV) Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, ha comprometido un aporte del cincuenta por ciento (50%) del costo del terreno.-

V) Que la compra se realizará en forma conjunta entre las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, Brnkmann, Colonia Vignaud, Freyre, La Paqueta, Morteros, Portaña y Seeber, en forma porcentual de acuerdo a la cantidad de habitantes según el último censo nacional.-

VI) Que esta Municipalidad ha adherido al Programa Córdoba Limpia por Ordenanza N° 1053/2005.-

VII) Que dado el monto de la operación es necesario la autorización previa del Concejo Deliberante, y;

ATENTO A TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1089 /2007.-

Art. 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a adquirir, en forma conjunta con las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, Brnkmann, Colonia Vignaud, La Paqueta, Morteros, Portaña y Seeber, al Señor Maciel Blas Clemente, el inmueble descripto en la Oferta de Venta que, como Anexo, forma parte integrante de esta Ordenanza, en las condiciones y porcentajes fijado en dicho instrumento legal, firmado en Portaña con fecha 26 de Febrero de 2007.-

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil siete-----



PROMULGADA: Mediante Decreto N° 050/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha nueve (09) de Marzo de dos mil siete.-----

Marisey Lopez de Graviero
MARISEY LOPEZ DE GRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Marcela C. Rosas
MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.